ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

WT/L/843

19 de diciembre de 2011

(11-6680)

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Decisión de 17 de diciembre de 2011

La Conferencia Ministerial,

Recordando el "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico" adoptado el 25 de septiembre de 1998 (WT/L/274), y en cumplimiento del mandato impartido por los Miembros en el séptimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial (WT/L/782) de revitalizar intensamente esa labor con vistas a la adopción de decisiones relativas a este tema en el próximo período de sesiones, que se celebrará en 2011,

Decide:

Continuar la revitalización del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, sobre la base del mandato y las directrices existentes y de las propuestas presentadas por los Miembros, incluidas las cuestiones relacionadas con el desarrollo comprendidas en el Programa de Trabajo y los debates sobre el trato comercial, entre otras cosas, de los programas de informática que se suministran de forma electrónica, y respetar los principios fundamentales de la OMC, incluidos los de no discriminación, previsibilidad y transparencia, con el fin de mejorar la conectividad a Internet y el acceso a todas las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y a los sitios públicos de Internet, para el crecimiento del comercio electrónico, con especial atención a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados Miembros. El Programa de Trabajo también examinará el acceso al comercio electrónico de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidos los pequeños productores y proveedores,

Encomendar al Consejo General que destaque y revitalice la dimensión de desarrollo en el Programa de Trabajo, especialmente a través del Comité de Comercio y Desarrollo, para el examen y la vigilancia de las cuestiones relacionadas con el desarrollo, como la asistencia técnica, la creación de capacidad y la facilitación del acceso al comercio electrónico de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidos los pequeños productores y proveedores, de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados Miembros. Asimismo, todo órgano competente del Programa de Trabajo podrá buscar mecanismos apropiados para abordar de un modo centrado y amplio la relación entre el comercio electrónico y el desarrollo,

Encomendar además al Consejo General que realice exámenes periódicos en sus reuniones de julio y diciembre de 2012 y julio de 2013, sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo, con el fin de evaluar su progreso y examinar recomendaciones sobre posibles medidas relacionadas con el comercio electrónico en el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

Decidimos que los Miembros mantendrán su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta nuestro próximo período de sesiones, que hemos decidido celebrar en 2013.